



El presente Libro N° 1 de "Actas y Resoluciones" correspondiente a la "Asamblea de Delegados" del Partido "Nueva Democracia", conste de doscientas (200) páginas útiles, que en este acto sello, rubricando la primera y la última, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil trece.-

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JEF. FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

Se deja constancia que por resolución dictada el 7 de diciembre de 2021, en el Expte. CNE 3017183/2009 se aprobó el cambio de nombre del Partido Nueva Democracia, por el de Partido "CAUSE".
La Plata, 18 de Febrero de 2022.-

Dña. MARIA FLORENCIA VERGARA CRUZ
PRO-SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Acta Nro. 37 Junta Electoral del Partido "GanAR"

En la Ciudad de Pontevedra, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 2024 por instrucción de la Junta de Gobierno Partidaria por Acta 24 del 20 de Diciembre del 2024 en uso de sus atribuciones en virtud de artículo 12, inciso "f", de la Carta Orgánica, siendo las 15 horas, reunida la Junta Electoral Partidaria de "GanAR" con la presencia de los siguientes miembros: el Señor Juan Cruz Echarren, DNI: 36.361.629; Luis Alberto Pinto, DNI: 18.306.270; y Teresa del Carmen Traverso, DNI: 31.938.271 a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Redactar y aprobar el Reglamento de la Junta Electoral para los comicios internos.-**
 2. **Informar Cronograma electoral para las elecciones internas partidarias a realizarse el 13 de abril del 2025.-**
1. Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día y luego de un intercambio de ideas se redacta y se aprueba por unanimidad el Reglamento que se adjunta a la presente como ANEXO 1.-
 2. Puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día y luego de un debate se redacta y se aprueba por unanimidad el Cronograma Electoral para elección de autoridades partidarias que se adjunta a la presente como ANEXO 2 para ser publicado en el "Diario Popular" en la fecha señalada por la Junta de Gobierno y en la página partidaria para dar difusión al llamado donde se incluirá la publicación del presente reglamento.-
- Sin más temas por tratar y siendo las 20 horas se da por finalizada la sesión.-


Luis A. Pinto
18.306.270


JUAN ECHARREN
36.361.629


TERESA TRAVERSO
DNI. 31.938.271

ANEXO 1 REGLAMENTO

GANAR CONVOCA A ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS CERRADAS PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS DELEGADOS A LA ASAMBLEA PROVINCIAL EN UN TOTAL DE VEINTIUN (21) DELEGADOS TITULARES Y ONCE (11) SUPLENTE.-

DE LOS ELECTORES, DOCUMENTOS Y PADRONES

De los Electores y Documento Habilitante

Son electores de GanAR para seleccionar candidatos a cargos partidarios en las próximas elecciones internas cerradas convocadas para el día 13 de abril de 2025 en todos los niveles, los afiliados incorporados al padrón partidario definitivo.-

A los fines de la emisión del sufragio, la calidad de elector se prueba – exclusivamente- por la inclusión en el padrón partidario debidamente autenticado por la Junta Electoral.-

Será documento habilitante para votar únicamente el Documento Nacional de Identidad (DNI) emitido autoridad competente.-

El sufragio es universal y secreto.-

Del Padrón Electoral Partidario

El padrón electoral partidario para las elecciones internas del día 13 de abril de 2025 será aquel que confeccione la Junta Electoral en los términos del punto anterior.-

El padrón provisorio será exhibido en soporte digital el 27 de marzo de 2025 en la sede partidaria en la Calle Crespo 80, de la localidad de Pontevedra, distrito de Merlo, Provincia de Buenos Aires.-

De las Boletas Electorales

Las boletas deberán tener idénticas dimensiones para todas las listas oficializadas y ser de color blanco (papel tipo diario u otro aprobado por la Junta Electoral), impresas con tipografía o tinta negra, siendo las dimensiones

Punto

CA

QR

de cada una de las secciones o tramos de la boleta y la total, aquella que establezca la Junta Electoral.-

DE LAS AUTORIDADES DE MESA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS PARA LOS COMICIOS. UBICACIÓN DE MESAS Y AUTORIDADES

La Junta Electoral:

- a) Determinará los Presidentes de Mesa y autoridades Suplentes.-
- b) Impartirá instrucciones a los Presidentes de Mesa y sus Suplentes.-
- c) Organizará los locales del comicio o lugar de votación, la habilitación de los cuatro oscuros y la fijación de los padrones electorales exteriores en la sede partidaria.-
- d) Programará la entrega a las autoridades de mesa de los elementos para realizar el comicio interno.-
- e) Distribuirá previamente las urnas y supervisar la recepción, custodia de las urnas y demás documentos electorales, hasta que se quede firme la aprobación del escrutinio definitivo por parte de la Junta Electoral.-

La Junta Electoral proveerá todo lo necesario para que cuente con las urnas, formularios, sobres y demás elementos necesarios para el desarrollo y ejecución del proceso eleccionario interno, y entregará al Presidente de cada mesa los siguientes elementos:

- a) Ejemplar del padrón electoral.-
- b) Sobres opacos para la emisión del voto.-
- c) Un ejemplar de cada una de las boletas oficializadas rubricadas por la Junta Electoral.-
- d) Sobres para devolver la documentación, impreso y papelería en general.-
- e) Ejemplares de las resoluciones generales aplicables dictadas por la Junta Electoral y formularios de acta de apertura y de cierre del escrutinio.-
- f) Fajas, cintas de seguridad y demás útiles electorales.-

Punto

Q

P

De la Ubicación de las Mesas y Autoridades

Las mesas receptoras se ubicarán en la calle Crespo 80, de la localidad de Pontevedra, distrito de Merlo, en la sede partidaria.-

Cada mesa receptora de votos tendrá un Presidente, el que podrá tener un suplente.-

En caso de ausencia de las autoridades de mesa, la Junta Electoral elegirá un elector del padrón de la mesa de afiliados para que asuma tales funciones de autoridad de mesa.-

Las autoridades designadas y los fiscales de mesa deberán comparecer a las 7:45 horas a los efectos de constituir la mesa receptora de votos en la sede partidaria antes mencionada.-

DEL ACTO ELECTORAL

De las Prohibiciones

Durante el día del comicio interno convocado para elegir autoridades partidarias, queda expresamente prohibido:

- a) Reuniones de electores, ofrecer o entregar boletas a electores, o abrir locales electorales a menos de ochenta metros del lugar de votación o sedes de las mesas receptoras de votos.-
- b) Los actos públicos o de proselitismo que violen el plazo de anticipación de 48 hs previas a la iniciación del comicio interno (veda).-
- c) Queda prohibida la realización de todo mecanismo que tienda a anticipar eventuales resultados del acto comicial y las proyecciones de los sondeos deberán darse a publicidad vencida la hora de cierre del comicio interno.-

Realizado el escrutinio definitivo y declarada válida la elección, la Junta Electoral procederá a efectuar la adjudicación de los cargos y proclamar los electos. Los mismos asumirán automáticamente sus cargos.-

Para el caso de que se oficializara una sola lista, en el día previsto para la elección la Junta Electoral proclamará sus candidatos, quedando éstos designados sin necesidad de realizar el acto electoral.-

Punto
[Signature]

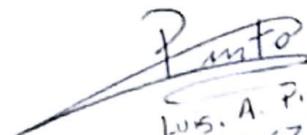
El acto electoral se llevará adelante siguiendo el procedimiento que establezca el presente reglamento -en lo sustancial-, al Código Electoral vigente. En caso de duda resolverá la Junta Electoral quedando agotada en dicha instancia la vía administrativa.-

ANEXO 2 PUBLICACION

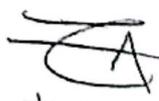
CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES PARTIDARIAS
La Junta de Gobierno del Partido "GanAR", ", Distrito Buenos Aires convoca a elección de Delegados a la Asamblea Provincial, en un total de 21 Titulares y 11 Suplentes, tomando la provincia como distrito único, según lo especifica la C.O., para el día 13 de abril de 2025 de 9 a 18 horas, se exhibirá el padrón electoral desde el día 27 de marzo de 2025, de 17 a 20 horas, las listas se presentarán hasta el día 1 de abril de 2025, entre las 17 y 20 horas, las impugnaciones a listas o candidatos se presentarán hasta el día 3 de abril de 2025, entre las 17 y 20 horas, el modelo de boleta hasta el 4 de abril de 2025, de 17 a 20 horas, todos los trámites se efectuarán en la calle Crespo 80, de la localidad de Pontevedra, distrito de Merlo, para lo que actuará la Junta Electoral integrada por los señores Juan Cruz Echarren, Pinto Luis y Traverso Teresa.

Merlo, 7 de febrero de 2025.

Azucena Traverso Presidente del Partido Ganar Provincia de Bs.As.


Luis A. Pinto
183.6270


JUAN ECHARREN
36361629


TRAVERSO TERESA
DNI 31.938.271